



Tribunal Unitario
Agrario Dto. 19

1

ACUERDO GENERAL ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 19, CON SEDE EN TEPIC, NAYARIT, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y/O PROTOCOLOS DE TRABAJO EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), APLICABLE A LOS USUARIOS DEL TRIBUNAL PARA EVITAR EL CONTAGIO, DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA.

En la ciudad de Tepic, Nayarit, a dos de febrero de dos mil veintiuno, constituidos en las oficinas donde tiene su sede el Tribunal Unitario Agrario Distrito 19, sito en Calzada de la Cruz, número 175, colonia Fray Junípero Serra, el licenciado **JESÚS ANTONIO FRÍAS CARDONA**, Magistrado Titular, en ejercicio de las facultades conferidas en el acuerdo 5/2021 emitido por el pleno del Tribunal Superior Agrario el día veinte de enero del año en curso, ante la presencia del maestro **RAFAEL VERDUGO LÓPEZ**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, emite el presente **ACUERDO** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ÚNICO. En acuerdo 5/2021 emitido el veinte de enero del año en curso, el Pleno del Tribunal Superior Agrario actualizó los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los Tribunales Agrarios en la "Nueva Normalidad" establecida por el gobierno federal ante COVID-19, producida por el virus SARS-CoV-2. En consecuencia, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 19:

ACUERDA:

PRIMERO. En virtud de que el semáforo epidemiológico el día uno de febrero en curso, marca que el estado de Nayarit se encuentra en **color rojo** de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), por consecuencia y para romper las cadenas de contagio, **se suspenden** las labores jurisdiccionales y administrativas con atención al público a partir del día **2 (dos) de febrero en curso y hasta el día 14 (catorce) del mismo mes**, por lo que no se verificarán audiencias, no se recibirán promociones ni se atenderá al público, ni correrán plazos ni términos procesales durante ese periodo.

SEGUNDO. A la par, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 19, durante ese lapso realizará sus labores jurisdiccionales a puerta cerrada, en los casos en que sea factible a distancia, y en forma escalonada con el personal que no se encuentre en situación de vulnerabilidad.



TERCERO. Si las condiciones del semáforo epidemiológico lo permiten, se reanudarán las labores con atención al público a partir del día 15 (quince) de febrero en curso, únicamente previa cita electrónica para todas las áreas y servicios, excepto el desahogo de audiencias que prevalece para los asuntos que se encuentren ya agendados a partir de esa fecha.

Por añadidura, a partir del día 15 (quince de este mes) comenzarán a correr los plazos y los términos procesales.

CUARTO. Se ratifican en lo que no se opongan a este acuerdo, los lineamientos y condiciones para el acceso y permanencia en las instalaciones, contenidos en los acuerdos emitidos por este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 19, en 17 (diecisiete) de agosto, y 17 (diecisiete) de noviembre, ambos de dos mil veinte, publicados oportunamente en los estrados de este tribunal y en el portal tribunalesagrarios.gob.mx.

QUINTO. Deberán atenderse los lineamientos generales implementados en el acuerdo 05/2021 por el Tribunal Superior Agrario, el veinte de enero del año en curso, que actualiza los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los Tribunales Agrarios en la "Nueva Normalidad" establecida por el gobierno federal ante COVID-19, producida por el virus SARS-CoV-2; cuya finalidad es reducir al mínimo la posibilidad de un brote de enfermedad viral en las instalaciones de este Tribunal que puedan afectar por igual a usuarios y servidores públicos. Dicho acuerdo puede consultarse en el portal tribunalesagrarios.gob.mx.

SEXTO. Remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario para su conocimiento, y realice su publicación en el Boletín Judicial Agrario y en la página web de los Tribunales Agrarios y publíquese en un lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario Distrito 19, para conocimiento del público en general y servidores de este órgano jurisdiccional.

SÉPTIMO. También se deberá notificar el presente acuerdo a los Tribunales Colegiados del Vigésimo Cuarto Circuito y Juzgados de Distrito en el estado de Nayarit.



nal Unitario
rio Dto. 19

OCTAVO. Los servidores públicos de este órgano federal de justicia agraria deberán permanecer dentro de la jurisdicción de este Unitario para el desempeño de las funciones propias de su cargo.

NOVENO. Sigue disponible para justiciables, abogados y demás interesados en efectuar trámites en las oficinas de este órgano federal de justicia, el sistema de agenda de citas vía electrónica visible en la página de los tribunales unitarios agrarios, que funciona a través de la web en la sección "solicita tu cita de atención".

Así lo proveyó y firma el licenciado **JESÚS ANTONIO FRÍAS CARDONA** Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 19, ante el maestro en derecho **RAFAEL VERDUGO LÓPEZ**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

[Handwritten signature]

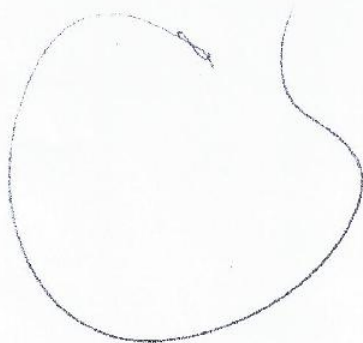
JAFRC/RVL



CERTIFICACIÓN

El suscrito maestro en derecho **RAFAEL VERDUGO LÓPEZ** secretario de acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 19, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que la que antecede en tres fojas, es copia fiel de su original que tuve a la vista. **CONSTE. DOY FE.**

Tepic, Nayarit, 2 de febrero de 2021

A large, handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'RAFAEL VERDUGO LÓPEZ', written in a cursive style.